



Quarenta maravedis.

BELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Carnes

de orden superior por el Sr. Intendente de esta Pcia, a fe
acordó se permitian al mes. 5.º por el Cones. referido
si no hubiere proporcionacion oportuna segura, poniendo
continuacion de cada uno testimonio de su decreto
por la Realmerca, el Sr. Sindico Real, onel appe
diendo que el pago formado a instancia de Antonio
Marr. Oliva Abaccedor de Carnes desta Villa; foyte
cada acordó por las Procuras que se han copueto quedese
primero a mayo hasta deintoy quatro e finis en que cum
ple su obligacion venda la Carne de Carnes adies, y
siete quantos la libra dando buena Carne

Con lo que se acabó en Ayuntamiento; que firmados
son de que dize =

Marrero Ferrer Navarero Flores Pozo
Carreros Burquez Burruero

Intendente
Antonio Thorncilla
de Nobles

En la Villa de Caravaca a Veinte y ocho de Abril de mil
Ochocientos y tres: En su Sala de Conciertos se fuyo
el Consejo, Juris, y Regimiento de ella, a saber los Sres.
D.º Tomas Pedro de Maza Teniente de Alferes mayor
D.ºº perpetuo, y Regente de la D.º Jurisdiccion Ordinaria
de la misma por ausencia del Sr. D.ºº Ignacio Mariano
de Mendora Abogado de los D.ºº Consejos del Ill.º Colegio